



## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente</b>	P.O.16.23
<b>Título del expediente</b>	Infraestructura para la instalación de la batería de Hidrógeno en el puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto
<b>Tipo de contrato</b>	Obras
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	534.694,61 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	646.980,48 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	534.694,61 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	507.799,47 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	614.437,36 €
<b>Plazo de ejecución</b>	de cinco (5) meses
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 15 de enero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 15 de enero de 2025.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas MELCHOR MASCARÓ, S.A.U. y VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.



3.- Excluir las ofertas presentadas por la empresa VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por haber sido calificada su oferta de calidad técnica al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien (24 puntos de 40) de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor y necesario para continuar en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa MELCHOR MASCARÓ, S.A.U. con NIF nº A07045248, el contrato de obras de “Infraestructura para la instalación de la batería de Hidrógeno en el puerto de Palma” por la cantidad de quinientos siete mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (507.799,47 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 5,03 por ciento, por un plazo de ejecución de cinco (5) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, a la empresa VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien (24 puntos de 40) de la valoración total necesaria para continuar en el procedimiento, así como a la empresa MELCHOR MASCARÓ, S.A.U. por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*